

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

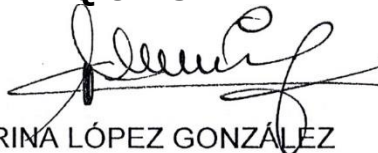
PROCESO	:DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado	: 170014003007-2021-00007-00
DEMANDANTE	:GUZMAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
DEMANDADOS	:EDWIN LONDOÑO CARDONA PAULA ANDREA TRUJILLO LONDOÑO DANIEL FERNAN LONDOÑO PINILLA

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Natalia Gutiérrez Sánchez, para que actúe en representación de la parte demandante Guzmán Grupo Inmobiliario S.A.S., dentro de este proceso y conforme al poder que se le otorga.

Por Secretaría compártasele a la profesional del derecho reconocida el expediente en forma digital.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 12 de abril de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>076</u> Del <u>19 DE MAYO DE 2021</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria